



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Administración

## EXTRACTO RESOLUCIÓN 2024-1478 APROBANDO V CONVOCATORIA CREACIÓN DE MATERIAL ATARFE 2024 N° EXTRACTO 169027

EXTRACTO RESOLUCIÓN 2024-1478 APROBANDO V CONVOCATORIA CREACIÓN DE MATERIAL ATARFE 2024 N°

EXTRACTO 169027

Extracto de la Resolución 2024-1478 de fecha 15 de octubre de 2024, aprobando V Convocatoria de Creación de Material Atarfe 2024

BDNS (Identif.): 792836

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792836>)

Objeto. El objeto de las presentes bases es regular la concesión de los premios "V Convocatoria Creación de material Atarfe 2024" dirigido a la población joven atarfeña que quieran presentar un proyecto de creación de material sobre cualquier temática (ocio y tiempo libre, cultura, nuevas tecnologías, igualdad entre hombres y mujeres, medioambiente, salud, etc.), que pueda ser de interés para sus iguales. Para la creación de dicho material se puede optar por cualquier formato digital, teniendo en cuenta las circunstancias actuales y las necesidades que como jóvenes conocen de primera mano. Con esta actividad se pretende dar un reconocimiento y valor al ingenio, destrezas, habilidades y talento de la población joven

Participantes. Podrán participar toda la población joven con edades comprendidas entre 16 y 35 años, es decir, los nacidos entre 1989 y 2008, teniendo sólo en cuenta un proyecto por persona. No podrán participar aquellas personas que hayan sido beneficiarias de esta subvención en 3 de las 4 convocatorias implementadas por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe.

Requisitos de participación.

4.1. La persona joven que presente proyecto deberá estar empadronada en el municipio de Atarfe.

4.2. La propuesta de material elaborado al amparo de la presente convocatoria deberá ser original (mínimo el 80%), y certificar que el material es fruto de su creatividad personal y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas.

4.3 En caso de contar con textos, imágenes o recursos de otros/as autores/as (máximo 20%), deberá presentar autorización expresa de las personas autoras.

4.4. No podrá estar concurriendo en otros concursos, al mismo tiempo, siendo responsable la personas autora de que así sea.

4.5. Se entregará en formato digital, pudiendo hacer uso de los diferentes formatos (texto, audiovisual, fotográfico, audio, etc.), que considere más oportuno según la temática elegida y accesible al mayor número de personas destinatarias.

4.6. Se excluirán todos aquellos materiales que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas, homófobas u ofensivas contra personas o instituciones.

4.7. El material tiene que llevar el logo del Ayuntamiento de Atarfe, poner Concejalía de Juventud y el logo de Diputación de Granada.

4.8. Las personas participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que éstos no se devolverán.

Solicitudes. Las solicitudes y modelos estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Atarfe [www.atarfe.es/V-convocatoria-creacion-de-material](http://www.atarfe.es/V-convocatoria-creacion-de-material)

Documentación a presentar. La documentación a presentar será la siguiente:

- Modelo de solicitud. (Anexo I).
- Fotocopia del DNI.

c) Modelo Proyecto (Anexo II). No puede aparecer ningún dato de carácter personal relativo a la persona autora.

d) Modelo de declaración responsable firmada por la persona autora, en la que se exprese que el trabajo presentado es original (mínimo 80%) y no ha sido comercializado ni premiado anteriormente, que la propuesta presentada no está concurriendo en otros concursos y que no ha utilizado el trabajo de ninguna tercera persona o en su caso que tiene el consentimiento de la persona autora (Anexo III).e) El Material se entregará en un pen en formato digital, en un fichero ejecutable o reproducible, no puede ser una url de un servicio online. No puede aparecer ningún dato de carácter personal relativo a la persona autora.

Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Atarfe, habrá 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia Granada.

1º. Se presentará la solicitud (Anexo I), en el registro.

2º. La documentación restante, se presentará en un sobre cerrado en blanco sin ningún dato, este sobre será sellado por la persona de registro con la fecha de entrada únicamente (una vez registrada la instancia general), a su vez, dentro de este sobre, habrá dos sobres más cerrados con la documentación requerida. En estos dos últimos sobres, se pondrá únicamente la siguiente denominación en el sobre:- Sobre «A»: "Datos personales". Incorporar también en este sobre el anexo I de nuevo, DNI y el anexo III.- Sobre «B»: "Proyecto". Incorporar en este sobre el anexo II y el pen con el trabajo. (Sin ningún dato de la persona autora).

3º. Habrá una urna en el registro en la que la persona participante, una vez realizado los dos pasos anteriores depositará su sobre con el sello con la fecha de entrega, que contendrá los dos sobres A y B, mencionados anteriormente con la denominación dada y la documentación solicitada.

Criterios de valoración y baremo.

Para llevar a cabo la valoración de los proyectos presentados se abrirá primero el sobre B, una vez realizada la valoración del material con la rúbrica por parte de los componentes del jurado. Se pasará a abrir el sobre A que se hará en acto público presencial siempre que sea posible o de no serlo se realizará de manera telemática. Las propuestas presentadas serán valoradas con la siguiente rúbrica:

CRITERIOS MEJORABLE (1 PUNTO) ACEPTABLE (2 PUNTOS) BUENO (3 PUNTOS)

INTERÉS JUVENIL

La propuesta no explicita la utilidad del material en la mejora de una carencia, debilidad o necesidad detectada en la población joven del municipio.

La propuesta explicita la utilidad del material en la mejora de una carencia, debilidad o necesidad detectada en la población joven. Pero no trabaja contenidos transversales (igualdad, valores, etc).

La propuesta explicita la utilidad del material en la mejora de una carencia, debilidad o necesidad detectada en la población joven y potencializa su desarrollo integral. Además, trabaja contenidos transversales.

FORMATO

La propuesta no sigue el guión requerido o su formato/presentación es confusa o sin detalle.

La propuesta sigue el guión requerido pero no justifica o completa cada uno de sus apartados con claridad.

La propuesta sigue el guión requerido, justifica o completa cada uno de sus apartados con claridad. (título, destinatarios/as, descripción, soporte, innovación, fundamentación).

NOVEDAD

La propuesta plantea la elaboración de un material que no es relevante, porque existe una amplia oferta pública de los contenidos que desarrolla y no aporta ninguna novedad en su desarrollo.

La propuesta plantea la elaboración de un material que no es relevante, porque existe una amplia oferta pública de los contenidos que desarrolla pero aporta alguna novedad en su desarrollo.

La propuesta plantea la elaboración de un material que es relevante, porque existe una escasa oferta pública de los contenidos que desarrolla.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La propuesta no incluye en el material elaborado adaptaciones a la diversidad, ni hace referencia.

La propuesta no incluye en el material elaborado adaptaciones a la diversidad, pero sí hace referencia a los destinatarios/as concretos a los que va destinado.

La propuesta incluye en el material elaborado adaptaciones a la diversidad. Además, facilita material adaptado.

La puntuación total se otorgará teniendo en cuenta cada una de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los 5 criterios anteriormente presentados. En caso de empate, se tendrá en cuenta el proyecto que tenga más puntuación en el criterio 3 "Novedad".

Premios. Las personas autoras de los 6 materiales con mayor puntuación en su proyecto, obtendrán una dotación económica de 500,00 euros por proyecto. Además, se le otorgará un diploma de reconocimiento por la creación del material. En caso de que no se llegue a la presentación de 6 proyectos el dinero será acumulable, y se repartirá proporcionalmente entre todos los proyectos presentados y valorados.

Jurado.

- Ninguno de los miembros del jurado podrá presentarse como participante.

- El jurado será nombrado por la señora Alcaldesa y la mayoría deberá estar relacionados con juventud o con alguna de las temáticas de dicha convocatoria
  - Si fuese necesario el jurado podrá pedir asesoramiento técnico para alguna de las propuestas presentadas.
  - El jurado podrá no tomar en consideración las propuestas, si considera que no reúne los méritos suficientes.
- Propuesta y entrega de premios. La propuesta del Jurado será elevada a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Atarfe para su aprobación mediante resolución, y se hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Atarfe, en la sede [electronicaatarfe.sedelectronica.es](http://electronicaatarfe.sedelectronica.es). La resolución será notificada a las personas ganadoras. La entrega de los premios y los diplomas se hará en un Festival en el que las personas ganadoras de la convocatoria tendrán que presentar su material. El Lugar, día y hora se comunicará con antelación suficiente. La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Atarfe intentará en la medida de lo posible implementar los materiales ganadores, contado con la colaboración de las personas que lo han realizado.

Lugar de la Firma: ATARFE

Fecha de la Firma: 2024-10-23

Firmante: YOLANDA FERNÁNDEZ MORALES, ALCALDESA-PRESIDENTA